349 22 JUN 2016

BOLÍVAR SÍ AVANZA GOBIERNO DE RESULTADOS	**RESOLUCION No.**	**DE 2016**	**Manual de Contratación Decreto 216/14**
	"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SEC-001-2015 por declaratoria desierta Licitación Pública LP-SED-002-2016"		

EL SECRETARIO DE EDUCACION DE BOLVIAR, en uso de sus facultades legales, otorgadas por Delegación del Gobernador mediante Decreto 124 de 2016, y en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto Departamental 216 de 2014, mediante el cual se delega la competencia para contratar, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Bolívar en virtud de los principios de Eficiencia y Transparencias a que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en desarrollo de la actividad contractual, requiere de la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.

Que de conformidad con el articulo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y la Ley 1150 de 16 de julio de 2007, fueron elaborados los estudios previos para determinar la convivencia y oportunidad de la apertura del proceso de selección de contratista a través de la modalidad de Selección Licitación Pública No. LP-SED-002-2016, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FOCALIZADOS DEL AREA RURAL Y URBANA, REGISTRADOS EN EL SIMAT COMO ESTUDIANTES OFICIALES, PARA LOGRAR EL ACCESO CON PERMANENCIA, FOMENTANDO ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y MEJORANDO SU CAPACIDAD DE APRENDIZAJE**, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones.

Que de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.2.22. Decreto 1082 de 2015: La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta.

Que el Proceso de Licitación Pública No LP-SED-002-2016 fue declarado desierto, mediante Resolución No 210 del 13 de mayo de 2016, por lo tanto la administración prescindirá de las etapas del proceso que sean necesarias para lograr satisfacer con celeridad la necesidad que presentan los menores estudiantes beneficiarios del programa de alimentación escolar, como para diligenciar los procesos y contenidos que requiere el sistema de información de matrícula SIMAT, garantizando los principios de economía, transparencia y selección objetiva.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la Apertura del Proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de Selección. El acto administrativo de apertura del proceso de selección debe señalar: a) El objeto de la contratación a realizar. b) La modalidad de selección que corresponde a la contratación. c) El cronograma. d) Lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los documentos previos. e) La convocatoria para las veedurías ciudadana. f) El certificado de Disponibilidad Presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y g) Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección. Por esta razón a continuación enunciamos:

a. Objeta

CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FOCALIZADOS DEL AREA RURAL Y URBANA, REGISTRADOS EN EL SIMAT COMO ESTUDIANTES OFICIALES, PARA LOGRAR EL ACCESO CON PERMANENCIA, FOMENTANDO ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y MEJORANDO SU CAPACIDAD DE APRENDIZAJE.

b. Modalidad de Selección

Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 1º y en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.22 Decreto 1082 de 2015.

c. Cronograma del Proceso

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Acto administrativo de apertura, publicación de pliego definitivo	22-06 de 2016	Publicado en (www.contratos.gov.co) y Gobernación de Bolívar, Secretaria de Educación, ubicada en el CAD, 4to piso, Grupo de Contratación, Turbaco km 1 via Turbaco, sector Bajo Miranda.
Observaciones al pliego definitivo	22 – 06 de 2016 al 28 de junio de 2016	Correo electrónico: contratación@sedbolivar.gov.co Hasta (Hora: 3:30 PM)
Respuesta a observaciones	06 – 07 de 2016	Publicado en Portal de contratación SECOP: www.contratos.gov.co
Plazo para expedir adendas	06 – 07 de 2016	Publicado en Portal de contratación SECOP: www.contratos.gov.co
Recepción de ofertas	07 – 07 de 2016	Gobernación de Bolívar, Sede de Gobierno, ubicada en el Centro Casa de la Moneda, Cra. 36, Calle de la Moneda No. 7- 35 (Hora: 2:00 PM)
Evaluación Económica, Verificación jurídica y técnica.	15 – 07 de 2016	Publicado en (www.contratos.gov.co) y Gobernación de Bolívar, Secretaria de Educación, ubicada en el CAD, 4to piso, Grupo de Contratación, Turbaco km 1 via Turbaco, sector Bajo Miranda.
Traslado del Informe de evaluación de las ofertas.	18 – 07 al 21 – 07 de 2016	Publicado en Portal de Contratación SECOP: www.contratos.gov.co.
Presentación de observaciones al Informe de Evaluación	22 – 07 de 2016	En el correo contratación@sedbolivar.gov.co Hasta (Hora: 2:00 PM)
Respuesta a las observaciones presentadas	26 – 07 de 2016	Publicado en Portal de Contratación SECOP: www.contratos.gov.co
Adjudicación	27 – 07 de 2016	Gobernación de Bolívar, Sede de Gobierno, ubicada en el Centro Casa de la Moneda, Cra. 36, Calle de la Moneda No. 7-35 (Hora: 11:00 AM).
Suscripción del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles	Gobernación de Bolívar, Sede de Gobierno, ubicada en el Centro Casa de la Moneda, Cra. 36, Calle de la Moneda No. 7- 35 (Hora:)
Aprobación de pólizas	Dentro de los dos (2) días hábiles	Gobernación de Bolívar, Secretaria de Educación, ubicada en el CAD, 4to piso, Grupo de Contratación, Turbaco km 1 via Turbaco, sector Bajo Miranda.
Suscripción de acta de inicio	Dentro de los dos (2) días hábiles	Gobernación de Bolívar, Secretaria de Educación, ubicada en el CAD, 4to piso, Grupo de Contratación, Turbaco km 1 via Turbaco, sector Bajo Miranda.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

d. Sitio de consulta de los estudios y documentos previos:
FISICO: Gobernación de Bolívar, Secretaria de Educación, ubicada en el CAD, 4to piso, Grupo de Contratación, Turbaco km 1 via Turbaco, sector Bajo Miranda, teléfono 6505840 Turbaco – Bolívar.
ELECTRONICO: En la página www.colombiacompra.gov.co
Para mayor información, en los referidos sitios, podrán consultar los Estudios Previos y demás documentos que obran como antecedentes.

e. Convocatoria para las veedurías ciudadanas:
De conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la Ley, especialmente el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 a través de este documento se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social a este proceso.

f. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
El presupuesto oficial asciende a la suma de ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($11.786.323.092), amparado con certificado de disponibilidad presupuestal No. 875 de Fecha 17 de junio de 2016, del rubro Programa de Conectividad expedido por el Director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar.

Que este proceso se publica prescindiendo de las estepas descritas en el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto el presente proceso de selección de contratistas se apertura con la publicación de los pliegos definitivos en el Portal Único de Contratación – Pagina Web www.contratos.gov.co.

Que el Departamento de Bolívar – Secretaria de Educación elaboró pliego de condiciones definitivo donde se fijan las referencias y requisitos que se seguirán en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-SED-001-2016.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SA-SED-001-2016**, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FOCALIZADOS DEL AREA RURAL Y URBANA, REGISTRADOS EN EL SIMAT COMO ESTUDIANTES OFICIALES, PARA LOGRAR EL ACCESO CON PERMANENCIA, FOMENTANDO ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y MEJORANDO SU CAPACIDAD DE APRENDIZAJE.**

ARTICULO SEGUNDO: Adóptese el cronograma de actividades contenido en la presente resolución y los pliegos definitivos del proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SED-001-2016.

ARTÍCULO TERCERO: Adelantar el trámite del presente proceso de selección, a través de la Secretaría de Educación. Para tales efectos, la Secretaría de Educación ostenta por delegación expresa en los Decretos 124 de 2016 y 216 de 2014 la facultad para adelantar el trámite del proceso de selección, responder las observaciones al pliego de condiciones, adelantar las audiencias, expedir adendas, recibir las ofertas, elaborar las actas que resulten de los procedimientos adelantados, presidir la audiencia de adjudicación, expedir los actos administrativos que sean necesarios como resultado del proceso de selección, en todas sus etapas.

ARTÍCULO CUARTO: En el evento en que se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar la normal culminación del proceso de selección, el Gobernador del Departamento o el Secretario de Educación de Bolívar, podrá suspenderlo hasta por el término que se señale en el acto que lo determine.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y debe ser objeto de publicación en el Portal Único de Contratación.

ARTICULO SEXTO; Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por reclamación administrativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 22 JUN 2016

MANUEL ANTONIO AZUERO ANGULO
Delegado del Gobernador

Revisó:
Adriana Trucco
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Erick Castro
Coordinador Grupo de Contratación (A)